

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 11** *ORDEN 12725/2014, de 21 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 16.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, establece que, una vez identificadas las series documentales, señalados los valores y establecidos los plazos de vigencia, se someterán a la aprobación del Consejero competente en materia de Archivos y Patrimonio Documental, previo informe del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, dando lugar dicha aprobación a las actuaciones e instrumentos oportunos en cuanto a transferencias, expurgos y eliminaciones, acceso y servicios que se contemplan en la Ley 4/1993, de 21 de abril.

El artículo 2.d) y e) del Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 d) y e) de la Ley 4/1993, de 21 de abril, establece que son funciones del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid informar tanto las propuestas de valoración de los documentos y los plazos de conservación y acceso de los mismos, previos los estudios y las propuestas que le sean presentados, como las propuestas de las series documentales que deberán ser destruidas.

En cumplimiento de lo establecido en los mencionados artículos 12.2 d) y e), y 16.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, así como en el artículo 2.d) y e) del Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno.

Vista el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid de 25 de junio de 2014, y de acuerdo con los informes preceptivos aprobados por este órgano colegiado y con la propuesta elevada por la Directora General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos,

DISPONGO

Primero

Aprobación de las Tablas de Valoración de determinadas series documentales

Aprobar las Tablas de Valoración de determinadas series documentales del Patrimonio Documental de la Administración de la Comunidad de Madrid que figuran extractadas en el Anexo I.

Segundo

Autorización de la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales

1. Autorizar la eliminación de todas las fracciones temporales de series documentales del Patrimonio Documental de la Administración de la Comunidad de Madrid presentadas ante el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid cuya propuesta de informe ha sido favorable y cuyo contenido se detalla en el Anexo II, conforme a lo aprobado en las correspondientes Tablas de Valoración en el punto dispositivo primero, en la Orden 1360/2013, de 25 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura; en la Orden 6724/2013, de 25 de septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, y en la Orden 462/2014, de 24 de enero, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, en lo que se refiere a los plazos, muestreos y demás formalidades previstas.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la eficacia de la autorización de eliminación quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la eliminación de los documentos hasta que esta Orden adquiera firmeza.

3. La Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid comunicará a los centros directivos afectados la eficacia de la autorización.

4. Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de los documentos, estando protegidos contra intromisiones externas, y el método de destrucción será el adecuado que imposibilite la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

5. De la destrucción deberá levantarse obligatoriamente un acta de eliminación por triplicado, que deberá ir acompañada de una certificación, emitida por la empresa responsable de la destrucción, en la que conste la fecha o fechas de destrucción, el volumen de documentos destruidos y el sistema empleado para la misma. Asimismo, deberá enviarse a la Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de la eliminación, uno de los tres ejemplares del acta y copia diligenciada de la certificación. Tanto uno de los tres ejemplares del acta como el original de la certificación mencionada deberán permanecer en el expediente de eliminación instruido por cada centro directivo afectado por la presente Orden como garantía jurídica frente a terceros.

6. Efectuada la destrucción física de los documentos, los responsables de la custodia de las series documentales procederán a darlos de baja en los inventarios correspondientes.

7. Los organismos proponentes que custodian las fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza seleccionarán las muestras de las unidades de instalación o de las unidades documentales que se conservarán permanentemente como testigos de acuerdo con las Tablas de Valoración de dichas series aprobadas en el punto dispositivo primero, en la Orden 1360/2013, de 25 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura; en la Orden 6724/2013, de 25 de septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, y en la Orden 462/2014, de 24 de enero, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, procediéndose a la transferencia de dichas muestras al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

8. Contra esta autorización de eliminación cabe interponer: recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero

Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 21 de julio de 2014.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

ANEXO I

TABLAS DE VALORACIÓN APROBADAS

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		TV – 11	
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		25/06/2014	
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	EXPLREEL
		FUNCIONAL	4676
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		2006 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes del Plan Renove de Electrodomésticos</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Gestión y Promoción Industrial	05/08/2004	20/06/2007
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Gestión y Promoción Industrial	21/06/2007	25/02/2008
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Promoción Industrial y Energética	26/02/2008	03/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Promoción Industrial y Energética	04/07/2008	29/03/2009
Consejería de Economía y Hacienda	Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Promoción Industrial y Energética	30/03/2009	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
I. RÉGIMEN DE ACCESO			
— <u>Tipo de régimen de acceso:</u>			
a) RESTRINGIDO:			
▪ <u>Plazos:</u>			
<u>CUANDO NO SE VEAN AFECTADOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</u>			
1 año (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona autorizada).			
<u>CUANDO SE VEAN AFECTADOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</u>			
25 años desde la fecha de la muerte del comprador/beneficiario o 50 años desde la fecha del documento más moderno si se desconoce la fecha del fallecimiento (salvo que medie autorización del comprador/beneficiario).			
▪ <u>Marco legal:</u>			
<u>MARCO GENERAL DE ACCESO (SIN AFECTACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL)</u>			
Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona autorizada) durante el plazo de 1 año a partir de la fecha de finalización del expediente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, los expedientes que se encuentren en fase de archivo central y archivo intermedio podrán ser consultados por los investigadores que acrediten razonadamente su interés y propósito.			

MARCO ESPECÍFICO DE ACCESO (CON AFECTACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL)

Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona autorizada) durante el plazo de 25 años desde la fecha de la muerte del comprador/beneficiario o 50 años desde la fecha del documento más moderno si se desconoce la fecha del fallecimiento (salvo que medie autorización comprador/beneficiario), de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Sin embargo, se advierte que la consulta de los mismos debe hacerse de manera controlada y supervisada por el personal de archivo por las razones que se aducen a continuación:

- Los expedientes contienen fotocopias de documentos identificativos como el Documento Nacional de Identidad. Además, los “Boletines de Solicitud del Incentivo del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad de Madrid” (BOSI) contienen datos del comprador como: nombres y apellidos y razón social, Código de Identificación Fiscal (CIF)/Número de Identificación Fiscal (NIF), domicilio, teléfonos y correo electrónico.
- En las unidades de instalación correspondientes a los expedientes de grandes superficies, los expedientes no están individualizados por comprador, sino por la tienda que efectuó la operación de venta. Además, en muchas otras de las unidades de instalación correspondientes a expedientes tramitados por pequeños comercios sucede también lo mismo. Así pues, es prácticamente imposible consultar un expediente sin ver todos los demás.

Por todo ello, los datos personales deberán ser ocultados antes de la consulta por los investigadores.

LEGISLACIÓN IMPLICADA

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Artículo 38.4 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
- Artículos 37.2 y 37.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

II. SELECCIÓN

— Selección de la serie: Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).

— Plazos de eliminación:

- EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
- EN ARCHIVO CENTRAL: 5 años.
- EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.

— Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C) y Ejemplar (Mu – E).

Metodología del muestreo

Conservación de las unidades de instalación que contienen las colecciones de (muestreo por ejemplar): “Certificados de adhesión de los comercios al Plan Renove de Electrodomésticos” y “Certificados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”.

Conservación de una muestra, seleccionada mediante muestreo selectivo de tipo cronológico según fecha de fin de la unidad de instalación, de un 1% de las unidades de instalación por cada fecha de fin de aquellas unidades con más de 5 años de antigüedad.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

— Soporte de sustitución: No.

— Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.

— **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	
EN ARCHIVO CENTRAL	4	
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

-
- Observaciones:**
- Los plazos de permanencia están condicionados a las necesidades de gestión de la oficina tramitadora sobre los plazos aprobados y a la frecuencia de uso, por la misma oficina, de los expedientes que se encuentran en la fase de archivo central.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No proceden.

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID			TV – 12
			25/06/2014
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	EXINGRUTO
		FUNCIONAL	18
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		1991 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes de instalación de grúas torre</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Trabajo, Industria y Comercio	Servicio de Industria	27/09/1983	23/07/1987
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Energía e Instalaciones. Sección de Aparatos Elevadores y Recipientes a Presión. Subsección de Aparatos de Elevación y Transportes	24/07/1987	15/03/1992
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Instalaciones y Automoción. Sección de Aparatos Elevadores y Recipientes a Presión. Subsección de Aparatos Elevadores	16/03/1992	15/06/1994
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Minas e Instalaciones no Energéticas. Sección de Instalaciones no Energéticas. Subsección de Aparatos Elevadores	16/06/1994	30/06/1995
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Minas e Instalaciones no Energéticas. Sección de Instalaciones no Energéticas. Subsección de Aparatos Elevadores	01/07/1995	12/06/2000
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Instalaciones Industriales. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	13/06/2000	20/09/2001
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Instalaciones Industriales. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	21/09/2001	27/09/2005
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	28/09/2005	20/06/2007

Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	21/06/2007	25/02/2008
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía y Minas. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	26/02/2008	03/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria Energía y Minas. Subdirección General de Energía y Minas. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	04/07/2008	30/03/2009
Consejería de Economía y Hacienda	Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Industria Energía y Minas. Subdirección General de Energía y Minas. Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Sección de Instalaciones de Seguridad. Subsección de Aparatos Elevadores	31/03/2009	

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

I. RÉGIMEN DE ACCESO

— Tipo de régimen de acceso:a) **RESTRINGIDO:**

- **Plazos:** 1 año (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado). Asimismo, se exceptúan del plazo señalado anteriormente, rigiéndose por los plazos establecidos en la normativa sobre propiedad intelectual, aquellos proyectos técnicos que hayan de juzgarse afectados por derechos de propiedad intelectual (bien sean los derechos de autor del técnico que elaboró el proyecto o bien, habiendo sido cedidos mediante contrato, de la empresa para la que trabaja) de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- **Marco legal:** Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado) durante el plazo de 1 año a partir de la fecha de finalización del expediente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - **En el caso del titular del expediente de instalación de la grúa torre:** la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; y la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
 - **En el caso de terceros, si acreditan un interés legítimo y directo:** el artículo 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que existen posibles datos identificativos del autor del proyecto y del director facultativo en las solicitudes (p.ej. teléfonos y direcciones). Se entiende que dichos datos son laborales y no contienen datos pertenecientes a la intimidad de las personas implicadas.

II. SELECCIÓN

— **Selección de la serie:** Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).— **Plazos de eliminación:**

- EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
- EN ARCHIVO CENTRAL: 26 años.
- EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.

- **Tipo de muestreo:** Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).
Metodología del muestreo
 Conservación de una muestra, seleccionada mediante muestreo selectivo de tipo cronológico según fecha de fin de la unidad de instalación, de un 1% de las unidades de instalación por cada fecha de fin de aquellas unidades con más de 26 años de antigüedad.
 La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- **Soporte de sustitución:** No.
- **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** -----.
- **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	Se establece un plazo de permanencia de 1 año a partir del cierre del expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL	25	Se ha establecido a modo de plazo de precaución por parte de la unidad gestora teniendo en cuenta las posibles reclamaciones judiciales que pudieran llegar después de haberse desmontado la grúa torre o de estar en servicio.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- **Observaciones:** No proceden.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

Es imprescindible que en todos los expedientes que ya están cerrados aparezca el documento de baja correspondiente y que, por tanto, da por concluido el procedimiento. Asimismo, se debe señalar que se han encontrado colecciones de documentos de bajas de grúas torre. Ante esto, se recomienda que, en la medida de lo posible, cada baja se archive en su correspondiente expediente, ya que, de lo contrario, resulta muy difícil determinar si el expediente está cerrado o no.

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)			TV – 13
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID			25/06/2014
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	EXCOCA
		FUNCIONAL	2006
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		1939 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes de carnés profesionales</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Trabajo, Industria y Comercio	Servicio de Industria	27/09/1983	23/07/1987
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Planificación y Estudios	24/07/1987	31/07/1990
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Planificación y Estudios	01/08/1990	15/03/1992
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Gestión Administrativa Industrial	16/03/1992	15/06/1994
Consejería de Economía	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria. Servicio de Infraestructura Industrial. Sección de Carnés y Entidades Profesionales	16/06/1994	30/06/1995
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Infraestructura Industrial. Sección de la Infraestructura de la Calidad Industrial	01/07/1995	07/11/1999
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial. Sección de Certificación y Control de la Infraestructura	08/11/1999	20/09/2001
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial. Sección de Certificación y Control de la Infraestructura	21/09/2001	04/08/2004
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Servicio de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria. Sección de Habilitación y Capacitación Reglamentaria	05/08/2004	24/10/2006

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria. Sección de Habilitación y Capacitación Reglamentaria	25/10/2006	20/06/2007
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Energía e Industrias. Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria. Sección de Habilitación y Capacitación Reglamentaria	21/06/2007	25/02/2008
Consejería de Economía y Consumo	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria e Inspección. Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria. Sección de Habilitación y Capacitación Reglamentaria	26/02/2008	03/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria e Inspección. Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria. Sección de Habilitación y Capacitación Reglamentaria	04/07/2008	30/03/2009
Consejería de Economía y Hacienda	Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Industria e Inspección. Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria. Sección de Habilitación y Capacitación	31/03/2009	

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

I. RÉGIMEN DE ACCESO

— Tipo de régimen de acceso:a) **RESTRINGIDO:**

- **Plazos:** 25 años desde la fecha de la muerte del titular del carné o 50 años desde la fecha del documento más moderno si se desconoce la fecha del fallecimiento (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona autorizada).
- **Marco legal:** Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona autorizada) durante el plazo de 25 años desde la fecha de la muerte del titular del carné o 50 desde la fecha del documento más moderno (salvo que medie autorización del titular del carné), de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Para la consulta por parte de investigadores, debe tenerse en cuenta que los expedientes no contienen solamente datos identificativos, sino fotocopias del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros y certificados de empadronamiento, lo que entra en conflicto con la protección de ciertos derechos fundamentales que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Además, podría poner en peligro la intimidad de las personas de acuerdo con lo establecido en: el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español; y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Además, los expedientes de los carnés de operadores de grúas torre y grúas móviles contienen certificados médicos oficiales, con las mismas restricciones de consulta expresadas en el párrafo anterior y protegidos especialmente por: el

artículo 10.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; y el artículo 18 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

- **Observaciones:** Se recomienda que, con el objeto de salvar las restricciones en el acceso por parte de los investigadores, el Archivo, en la medida de sus posibilidades técnicas y humanas, omita u oculte los datos y documentos referidos a la intimidad familiar, personal y médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

II. SELECCIÓN

- **Selección de la serie:** Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).

— **Plazos de eliminación:**

- EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
- EN ARCHIVO CENTRAL: A los 50 años de la emisión del carné profesional.
- EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.

- **Tipo de muestreo:** Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A).

Metodología del muestreo

Conservación de un 1% de aquellas unidades de instalación (cajas) con más de 50 años desde su fecha de fin, sin importar el tipo de procedimiento ni los tipos de habilitación profesional que contengan, que se seleccionarán mediante muestreo probabilístico/aleatorio.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- **Soporte de sustitución:** No.

- **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** -----.

- **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	Se establece un plazo de permanencia de 1 año a partir de la expedición del carné profesional
EN ARCHIVO CENTRAL	49	Para la gestión de los carnés profesionales se utiliza la aplicación <i>GECAR</i> , que no es un registro administrativo pero que sirve a la oficina productora como instrumento de gestión. Además, la oficina productora no consulta los expedientes en papel, si bien estima conveniente establecer un período precautorio de permanencia en el archivo central de 49 años
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- **Observaciones:** La valoración de esta serie documental se ha realizado teniendo en cuenta las tablas de valoración de series equivalentes aprobadas por otras Comunidades Autónomas.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No proceden.

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		TV – 14	
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		25/06/2014	
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	TTTTT
		FUNCIONAL	B07
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		1972 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Ministerio de Hacienda	Delegación de Hacienda de Madrid/ Gestión y administración de los tributos de titularidad estatal	03/07/1964	07/12/1982
Ministerio de Economía y Hacienda	Delegación de Hacienda de Madrid/ Gestión y administración de los tributos de titularidad estatal	08/12/1982	31/12/1991
Ministerio de Economía y Hacienda	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Delegación de Hacienda de Madrid/ Gestión del sistema tributario estatal	01/01/1992	31/10/1995
Consejería de Hacienda	Dirección General de Gestión Tributaria y Fondos Europeos/Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	01/11/1995	01/10/1996
Consejería de Hacienda	Dirección General de Tributos/Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	02/10/1996	28/05/2000
Consejería de Presidencia y Hacienda	Dirección General de Tributos/Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	29/05/2000	20/09/2001
Consejería de Hacienda	Dirección General de Tributos/Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	21/09/2001	03/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego/Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del sistema tributario autonómico	04/07/2008	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
I. RÉGIMEN DE ACCESO			
— <u>Tipo de régimen de acceso:</u>			
a) RESTRINGIDO:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazos: Sin plazos. Hasta el momento de la eliminación su acceso queda restringido al personal del órgano gestor y a los interesados. ▪ Marco legal: Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado) de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 y 99.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. 			

II. SELECCIÓN

- **Selección de la serie:** Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).
- **Plazos de eliminación:**
 - EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
 - EN ARCHIVO CENTRAL: 15 años a contar desde la última actuación administrativa realizada.
 - EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- **Tipo de muestreo:** Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A).
- **Metodología del muestreo**
Conservación, mediante muestreo probabilístico/aleatorio, del 2% de la fracción de la serie que prescribe en un año. Además, se seleccionará para su conservación un 0,25% adicional mediante muestreo selectivo.
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- **Soporte de sustitución:** No.
- **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** -----.
- **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	4	Desde la fecha de presentación de la declaración tributaria en el registro del órgano competente hasta que se cierre el expediente.
EN ARCHIVO CENTRAL	15	Los expedientes permanecerán en esta fase de archivo 15 años desde la fecha de la última actuación administrativa realizada. Aunque la prescripción de los valores primarios es de 4 años, se recomienda que los <i>Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</i> , reciban el tratamiento correspondiente a esta fase de archivo durante el plazo señalado, en previsión de posibles consultas por los contribuyentes y la propia Administración. Una vez cumplidos los plazos se procederá a transferir al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid la muestra que se haya determinado para su conservación permanente.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- **Observaciones:** No proceden.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No proceden.

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		TV – 15	
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		25/06/2014	
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	
		FUNCIONAL	
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		2005 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes de expedición de tarjetas de tacógrafo digital</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA ¹			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes	22/11/2003 (04/08/2004)	04/10/2012
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Viceconsejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes	05/10/2012 (17/06/2013)	
¹ La actual Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ha conocido numerosos cambios de denominación, dándose la circunstancia añadida de que entre estos y la publicación de las estructuras orgánicas correspondientes hay, en muchos casos, una notable distancia cronológica. Por ello, se ha indicado, cuando no son coincidentes, en negrita, como fecha de extinción la correspondiente al cambio de denominación, figurando junto a los órganos resultantes la de de las estructuras orgánicas y sólo como fecha de inicio.			
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
I. RÉGIMEN DE ACCESO			
— <u>Tipo de régimen de acceso:</u>			
a) LIBRE:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazos: A partir de la transferencia a la fase de archivo histórico (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid) de la muestra seleccionada para su conservación permanente (siempre que se despersonalicen los documentos). ▪ Marco legal: Acceso libre para la muestra que se transfiera al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, como centro en fase de archivo histórico, siempre que se oculten los datos identificativos que aparezcan en los documentos susceptibles de reserva (de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid). En caso de que no se despersonalicen los documentos, bien a los 25 años desde la fecha de fallecimiento del interesado o 50 años desde la fecha de los documentos si la fecha de fallecimiento es desconocida (artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y artículo 38 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid) 			
b) RESTRINGIDO:			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazos: Hasta el momento de su eliminación en la fase de archivo de oficina (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado). ▪ Marco legal: Acceso restringido (salvo para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado) –de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid—, puesto que los documentos contienen datos de carácter personal y económico. En general, hay que tener en cuenta que el acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas, como es el caso, 			

debe estar reservado a éstas (de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

II. SELECCIÓN

- **Selección de la serie:** Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).
- **Plazos de eliminación:**
 - EN ARCHIVO DE OFICINA: 5 años contados a partir de la fecha de recepción de la tarjeta o, en su caso, de la recepción de la notificación de la resolución denegatoria.
 - EN ARCHIVO CENTRAL: No procede.
 - EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- **Tipo de muestreo:** Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A).
- **Metodología del muestreo**
Teniendo en cuenta el sistema de ordenación utilizado, conservación aleatoria de un 1% de las unidades de instalación (cajas), para dejar constancia de las características físicas de la serie documental.
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- **Soporte de sustitución:** No.
- **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** -----.
- **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	5	Los plazos de vigencia y el valor administrativo de la serie se sitúan en 5 años y la serie posee nulos o escasos valores secundarios, procediéndose a su eliminación en esta fase de archivo. A partir de su eliminación se deberán transferir los ejemplares seleccionados como muestra de conservación permanente al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
EN ARCHIVO CENTRAL		
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- **Observaciones:** No proceden.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No proceden.

ANEXO II

RELACIÓN DE FRACCIONES TEMPORALES DE SERIES DOCUMENTALES CUYA ELIMINACIÓN SE AUTORIZA

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0001
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Análisis, Organización y Desarrollo	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
Copias básicas de contratos laborales		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Empleo. Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral. Área de Primera Atención de Demandante y Oficinas de Empleo		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Viceconsejería de Empleo		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Cajas de cartón que contienen <i>Copias básicas de contratos laborales</i> en papel		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 2		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 1360/2013, de 25 de marzo, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total (ET) sin conservación de muestra		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
No se conserva ninguna muestra		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
4.013 cajas		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
482		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1996 – 2008		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0002
ORGANISMO PROPONENTE Consejería de Asuntos Sociales. Secretaria General Técnica		
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de ayudas por nacimiento de hijo o adopción de menor</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Dirección General de Familia. Servicio de Gestión de Prestaciones Económicas		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Asuntos Sociales		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
A4 y otros		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 6		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 6724/2013, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Ejemplar (Mu – E) para las dos primeras convocatorias (años 2007 y 2008), por ser de concesión directa; y Aleatoria (Mu – A) para la tercera convocatoria (año 2009), por ser de concurrencia competitiva.		
<u>Metodología de muestreo</u>		
Se deben conservar varios ejemplares por cada una de las dos primeras convocatorias, en volumen equivalente a dos cajas de archivo (unidades de instalación normalizadas) de cada convocatoria, como testimonio del trámite administrativo. Asimismo, se debe intentar que en la muestra estén representadas, al menos, una remesa completa de solicitudes concedidas y otra de solicitudes denegadas de cada año.		
Para la tercera convocatoria (concesión de concurrencia competitiva), se utilizará el sistema de muestreo aleatorio y se conservará, al menos, el 10% de los expedientes.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
2.015 cajas de archivo de formato normalizado		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
241,80		

**II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR****2007 – 2010****III. OBSERVACIONES**

Las unidades de instalación con años de fin correspondientes a 2007 y 2008 pueden ser eliminadas inmediatamente (con la consiguiente conservación de muestra), las correspondientes al año de fin 2009 podrán ser eliminadas a partir del 1 de enero de 2015.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0003
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. Subdirección General de Gestión Tributaria	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Economía y Hacienda. Viceconsejería de Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Liquidación de Tributos		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Expedientes		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 3		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 1360/2013, de 25 de marzo, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total (ET)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Mixto (Selectivo [Mu – S] de tipo cronológico y por tipo de expediente [SIN ACTUACIONES/CON ACTUACIONES].		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Se conservará el 0,5% de la fracción de la serie que prescribe en un año, englobándose expedientes con actuaciones y expedientes sin actuaciones.		
Se seleccionará para su conservación permanente los expediente de gestión que tengan actuaciones. Si la muestra fuese insuficiente para completar el 0,5 % antes mencionado, se escogerán aleatoriamente expedientes de gestión sin actuaciones de la fracción de la serie seleccionada.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
9.891 cajas		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
1.187		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1996 – 2006		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0004
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Medio Ambiente	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Licencias de caza y pesca</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General del Medio Ambiente. Subdirección General de Conservación del Medio Natural. Área de Conservación de Flora y Fauna		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Los documentos en soporte papel tienen un formato A4. Los cajas de formato no normalizado tienen unas medidas de 45 cm x 34 cm x 34 cm		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 4		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 6724/2013, de 25 de septiembre, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Ejemplar (Mu – E). Se ha considerado que el sistema cuantitativo es el más adecuado, dado que un sistema de carácter cualitativo podría ser especulativo debido a que existen varias modalidades de licencias y de períodos de vigencia de las mismas.		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Del total de los 50 metros lineales (420 cajas) que, aproximadamente, se generan al año, se propone conservar dos cajas de los años pares como testimonio del trámite administrativo. Por tanto, cada 5 años se transferirán 4 cajas de archivo, es decir sólo las correspondientes a los años pares. De esta manera y a modo de ejemplo, la secuencia de destrucción sería la siguiente: en 2013, se podrían destruir los documentos anteriores a 2008; en 2014, los documentos anteriores a 2009; etc.		
No se prevé utilizar soporte de sustitución ya que existen series relacionadas de Conservación Permanente (CP) recapitulativas, como se ha explicado anteriormente.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
19 cajas de formato no normalizado		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
8,55		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
2009 – 2009		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0005
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Secretaría General Técnica	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de autorización de transporte por carretera</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Formato normalizado		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 10		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 462/2014, de 24 de enero, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A) y por Ejemplar (Mu – E).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Para dejar constancia de las características físicas y considerando los sistemas de ordenación utilizados, se dejarán testigos de la serie mediante la conservación de un ejemplar por tipo de procedimiento y clase y, aleatoriamente, 1% de las cajas.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
2.874 cajas		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
316,20 (aproximadamente)		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1987 – 2008		
III. OBSERVACIONES		
Los documentos están ubicados en distintas sedes y depósitos de archivo.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0006
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Secretaría General Técnica	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de expedición de tarjetas de tacógrafo digital</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo de Oficina de la Subdirección General de Transportes		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Formato normalizado		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 15		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 12725/2014, de 21 de julio, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Teniendo en cuenta el sistema de ordenación utilizado, conservación aleatoria de un 1% de las unidades de instalación (cajas), para dejar constancia de las características físicas de la serie documental.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
490 cajas		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
54 (aproximadamente)		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
2005 – 2009		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0007
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos. Subdirección General de Archivos. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Justificación de gastos por asistencia sanitaria</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas. Dirección General de Función Pública		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Papel en formatos A4, A5 y cuartilla		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 8		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 462/2014, de 24 de enero, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Se conservará un 1% de las unidades de instalación por cada fecha final. La selección afecta a las unidades de instalación entre los años 1983 y 2007. Para años posteriores a 2007, se utilizará la misma metodología de muestreo según el siguiente calendario de años de fin enteros: en 2014, se destruirían los documentos de 2008; en 2015, los documentos de 2009; y, así, sucesivamente.		
<u>Total unidades de instalación a conservar por muestreo:</u> 16 cajas de archivo de formato normalizado (1,92 m.l.).		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
1.082 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
129,84		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1993 – 2002		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0008
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos. Subdirección General de Archivos. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes del Plan Renove de Electrodomésticos</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Economía y Hacienda. Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subdirección General de Promoción Industrial y Energética		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Papel en formatos A4, A5 y ticket de compra		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 11		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 12725/2014, de 21 de julio, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C) y Ejemplar (Mu – E)).		
Metodología del muestreo		
Conservación de las unidades de instalación que contienen las colecciones de (muestreo por ejemplar): “ <i>Certificados de adhesión de los comercios al Plan Renove de Electrodomésticos</i> ” y “ <i>Certificados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)</i> ”.		
Total de unidades de instalación a conservar por muestreo: 2 cajas de archivo de formato normalizado (0,24 m.l.) correspondientes a las signaturas 402280 y 402284.		
Conservación de una muestra, seleccionada mediante muestreo selectivo de tipo cronológico según fecha de fin de la unidad de instalación, de un 1% de las unidades de instalación por cada fecha de fin de aquellas unidades con más de 5 años de antigüedad.		
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 8 cajas de archivo de formato normalizado (0,96 m.l.).		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN		
475 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)		
B. METROS LINEALES		
57		

**II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR****2006 – 2008****III. OBSERVACIONES****No proceden.**

(03/25.868/14)

